

ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL - SENTINEL 8.3

IMPORTANTE: EL LICENCIADOR PROPORCIONA ESTE SOFTWARE CON LICENCIA AL LICENCIATARIO (EL COMPRADOR ORIGINAL COMO INDIVIDUO O EN NOMBRE DE OTRA ENTIDAD LEGAL COMO SU EMPLEADO O AGENTE AUTORIZADO) PARA EL USO DE ESTE TRAS LA ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS A CONTINUACIÓN. **ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PUEDEN SER DISTINTOS A LOS DE LOS ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL INCLUIDOS EN LAS VERSIONES ANTERIORES DEL SOFTWARE CON LICENCIA. LÉALOS DETENIDAMENTE PARA ASEGURARSE DE QUE LOS COMPRENDE EN SU TOTALIDAD ANTES DE CONTINUAR, YA QUE PUEDEN CONTENER RESTRICCIONES ADICIONALES SOBRE EL USO DEL SOFTWARE. DIRIJA CUALQUIER PREGUNTA QUE LE PUEDA SURGIR AL DEPARTAMENTO LEGAL DE MICRO FOCUS EN LEGALDEPT@MICROFOCUS.COM.** SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO DE LICENCIA, NO TENDRÁ AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EL SOFTWARE CON LICENCIA. AL HACER CLIC EN EL BOTÓN DE ACEPTAR O AL SEGUIR CUALQUIER MECANISMO SIMILAR DE ACEPTACIÓN DURANTE LA INSTALACIÓN, O BIEN SI COPIA Y UTILIZA EL SOFTWARE CON LICENCIA, EL LICENCIATARIO RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO DE LICENCIA, QUE LO HA ENTENDIDO Y QUE ACEPTA ESTAR SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. ESTE SOFTWARE CON LICENCIA SE PROPORCIONA BAJO LICENCIA, NO SE VENDE.

Para este Acuerdo de licencia de usuario final ("**Acuerdo de licencia**") los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

"Documentación" significa la documentación del usuario del Licenciador que se incluye con el Software con licencia.

"Licenciario" significa la entidad jurídica única o la persona que adquiere legítimamente el Software con licencia del Licenciador o de un mayorista o distribuidor del Licenciador.

"Opciones de licencia" significa las opciones de licencia establecidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo de licencia.

"Licenciador" significa NetIQ Corporation, una empresa de Micro Focus o la entidad legal de Micro Focus autorizada para otorgar una licencia del Software con licencia en el país en el que el Licenciario adquiere el Software con licencia.

"Software con licencia" significa la versión del código objeto de los programas informáticos del Licenciador indicados anteriormente, la Documentación correspondiente y otros materiales complementarios proporcionados al Licenciario por el Licenciador, incluida, entre otros, cualquier clave de seguridad del software correspondiente. La Documentación se puede suministrar en formato electrónico y es posible que únicamente esté disponible en inglés. El Software con Licencia irá acompañado de una clave de licencia cuando sea necesario para la activación y el uso del Software con Licencia. El Software con Licencia también incluirá, y este Acuerdo de licencia registrará su uso, cualquier actualización del Software con Licencia que el Licenciario reciba en virtud de una compra por separado de servicios de asistencia o mantenimiento como se describe en la Sección 6 del presente documento, a menos que dicha actualización contenga o incluya un acuerdo de licencia de usuario final distinto, en cuyo caso, dicho Acuerdo de licencia de usuario final sustituirá a este Acuerdo de licencia y registrará el uso de dicha licencia de software sin necesidad de una enmienda de ejecución mutua a este Acuerdo de licencia según se establece en la Sección 17 del presente Acuerdo de licencia. Este Acuerdo de licencia no otorga al Licenciario derecho a ninguna actualización del Software con Licencia, a menos que el Licenciador lo otorgue en la Sección 6 o en la Sección 7 del presente documento.

"Pedido del producto" significa un documento (a) que ha emitido el Licenciario donde se describe cada licencia del Software con licencia que va a comprar y (b) que ha aceptado el Licenciador. El Licenciador aceptará el Pedido del producto confirmándolo por escrito o mediante la entrega del Software con licencia al Licenciario, lo que ocurra primero. Un Pedido del producto también puede significar un presupuesto escrito o, si se tipifica de tal forma, un pedido de solución emitido por el Licenciador donde se describa cada licencia del Software con Licencia adquirida que el Licenciario haya aceptado dentro del período de validez del presupuesto ya sea formalizando y devolviendo el presupuesto o un pedido de solución al Licenciador, emitiendo una orden de compra u otra confirmación por escrito de la aceptación al Licenciador de conformidad con el presupuesto, o pagando al Licenciador todos los importes establecidos en el presupuesto. Cada Pedido del producto constituirá un acuerdo independiente e incorporará este Acuerdo de licencia. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia y los términos y condiciones de cualquier Pedido del producto, prevalecerán los términos y condiciones del Pedido del producto. No se aplicarán en ningún caso los términos y condiciones incluidos en una orden de compra o en un documento similar emitido por el Licenciario en relación con este Acuerdo de licencia o con un Pedido del producto, y tales documentos emitidos solo tendrán fines administrativos para identificar el Software con Licencia pedido, el número de licencias y el precio a pagar, y no tendrá ningún otro efecto legal. Para fines del presente apartado, se entenderá como Licenciador al propio Licenciador o, si procede, a alguno de los proveedores autorizados del Licenciador al que el Licenciario adquiera el Software con licencia, teniendo siempre en cuenta que cualquier término adicional o contradictorio de un Pedido del producto aceptado por un distribuidor autorizado del Licenciador no tendrá efecto a menos que el Licenciador haya aceptado dichos términos por escrito.

"Período de garantía" significa un período de noventa (90) días desde la entrega del Software con licencia al Licenciario.

- 1 CONCESIÓN DE LICENCIA; CONDICIONES DE LA LICENCIA.** Para el pago de las tasas de licencia no reembolsables aplicables identificadas en el Pedido del producto y sujetas al cumplimiento por parte del Licenciario de los términos y condiciones estipulados en este Acuerdo de licencia, el Licenciador concede exclusivamente al Licenciario, como usuario final, una licencia personal, perpetua (a menos que el Licenciario haya adquirido una licencia por suscripción o a plazos), no transferible, no sublicenciable y no exclusiva para utilizar el Software con licencia únicamente para su propio uso interno y beneficio. El uso y el funcionamiento del Software con licencia y la concesión de licencia proporcionados para el Software con licencia por parte del Licenciario están sujetos a que el Licenciario esté en posesión de una clave de licencia válida donde sea necesario para ejecutar el Software con licencia. El Licenciario acepta que el Licenciador no será responsable por la pérdida o la ruptura de las claves de licencia o los medios ni del suministro de claves de licencia o medios de sustitución ni de suministrar claves de licencia o medios nuevos, a menos que el Licenciario esté al corriente de los pagos por asistencia técnica y mantenimiento de la licencia aplicable, y únicamente en la medida en que se establezca en el acuerdo de asistencia técnica y mantenimiento anual aplicable, y únicamente en la medida en que el Licenciador cuente con los derechos suficientes de cualquier proveedor tercero aplicable, si fuera necesario, para proporcionar dicha sustitución. Si no se encuentra al corriente de los pagos por la asistencia técnica y el mantenimiento de la licencia aplicable, puede haber disponibles para la compra claves de licencia o medios nuevos o de sustitución según los precios en vigor en ese momento del Licenciador para las licencias nuevas aplicables.

Hay disponibles varias Opciones de licencia del Licenciador que se describen o mencionan en el Anexo 1. El Licenciador identificará en el Pedido del producto o en otro formato por escrito la opción de licencia aplicable y el número de licencias que puede comprar el Licenciario. El Software con licencia también está sujeto a los términos y condiciones adicionales establecidos en la sección "Términos específicos del software" del Anexo 2. Los términos y condiciones contradictorios se resolverán según el siguiente orden de prioridad: Anexo 2, Anexo 1 y el cuerpo principal del Acuerdo de licencia.

- 2 **RESTRICCIONES DE USO.** Excepto que se permita específicamente lo contrario en el Anexo 1 o en el Anexo 2 de este Acuerdo de licencia, el Licenciario acepta no hacer lo siguiente:
 - 2.1 Copiar ni distribuir el Software con Licencia, en su totalidad o en parte, para uso interno sin pagar al Licenciador los importes adicionales aplicables requeridos por el Licenciador, excepto (i) para realizar un número razonable de copias de seguridad de archivo; o (ii) si el Licenciador lo ha autorizado expresamente por escrito; o (iii) para realizar un número razonable de copias de la Documentación proporcionada al Licenciario por el Licenciador en formato electrónico. El Licenciario deberá reproducir y adjuntar todos los avisos de copyright y de derechos de autor que aparecen en el Software con Licencia, incluidos los avisos de todos los proveedores terceros.
 - 2.2 Usar el Software con Licencia para uso en tiempo compartido, gestión de instalaciones, externalización, alojamiento, uso en oficina de servicios ni para proporcionar otros servicios de aplicación (ASP) o servicios de procesamiento de datos a terceros o para fines similares.
 - 2.3 Modificar el Software con Licencia ni proporcionar a cualquier persona los medios necesarios para hacerlo.
 - 2.4 Crear trabajos derivados del Software con Licencia ni traducir, desensamblar, recompilar o realizar ingeniería inversa del Software con Licencia ni intentar hacerlo (excepto con los límites estipulados específicamente por las leyes aplicables a dicha actividad).
 - 2.5 Alterar, destruir ni eliminar de ninguna otra forma cualquier aviso o etiqueta de propiedad integrada o incorporada en el Software con Licencia o la Documentación.
 - 2.6 Usar el Software con Licencia de manera distinta a la permitida específicamente en este Acuerdo de licencia.
- 3 **AUDITORÍAS.** El Licenciador o un Auditor (tal y como se define más adelante) tienen el derecho de verificar el cumplimiento por parte del Licenciario de este Acuerdo de licencia (consulte el Estatuto sobre cumplimiento de licencias de Micro Focus: <http://supportline.microfocus.com/licensing/licVerification.aspx>). El licenciario acepta:
 - A. Implementar protecciones internas para evitar cualquier copia, distribución, instalación o uso no autorizado del Software con licencia, o el acceso al Software con licencia, y la asistencia y el mantenimiento asociados, o el incumplimiento de los términos o las condiciones de este Acuerdo de licencia;
 - B. Tomar todas las medidas necesarias para destruir o borrar todos los códigos, programas y otra información patentada del Software con licencia antes de deshacerse de cualquier medio que contenga el Software con licencia;
 - C. Mantener registros suficientes para certificar que el Licenciario cumple con este Acuerdo de licencia, incluidos los números de serie y las claves de licencia del Software con licencia, los registros del hipervisor, donde sea aplicable, y la ubicación, el modelo (incluida la cantidad y el tipo de procesador) y el número de serie de todas las máquinas en las que el Software con licencia esté instalado o desde el cual se accede al Software con licencia, y los nombres (incluida la entidad corporativa) y el número de usuarios que acceden al Software con licencia y, a solicitud del Licenciador, proporcionar y certificar estadísticas o informes basados en esos registros y controlar, entre otras cosas, el número de copias (por producto y versión) y arquitecturas de red, ya que pueden estar relacionadas razonablemente con la licencia del Licenciario y la implementación del Software con licencia, y la asistencia y el mantenimiento asociados;
 - D. A petición del Licenciador, el Licenciario proporcionará a este o a un auditor independiente elegido a criterio exclusivo del Licenciador ("Auditor"), en el plazo de siete (7) días desde la solicitud, un cuestionario completado proporcionado por el Licenciador o el Auditor, en un formato requerido por el Licenciador, firmado por un director del Licenciario, que certifique la exactitud de cualquier información proporcionada;
 - E. Permitir que un representante del Licenciador o un Auditor inspeccione y audite los equipos y los registros del Licenciario, durante las horas de oficina normales del Licenciario, para cumplir con los términos de licencia de los productos de software del Licenciador y el mantenimiento asociado. Después de que el Licenciador (y el Auditor, si fuera aplicable) haya entregado su declaración de confidencialidad firmada por escrito, el Licenciario prestará toda su cooperación con dicha auditoría y facilitará toda la asistencia necesaria y el acceso a los registros y los equipos.
 - F. En el caso de que el Licenciario, en la actualidad o en el pasado, haya tenido una instalación sin licencia, haya usado o haya accedido al Software con licencia o haya infringido de cualquier otra forma la licencia otorgada ("Incumplimiento"), sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o soluciones que el Licenciador pueda tener, incluidas sin limitación la aplicación de medidas cautelares, el Licenciario deberá, en un plazo de treinta (30) días, adquirir suficientes licencias o suscripciones y la asistencia técnica y el mantenimiento asociados para remediar el Incumplimiento, sin beneficio alguno ni ningún descuento otrora aplicable, mediante el pago al Licenciador del precio en vigor (en la fecha de dicha compra adicional) de la licencia del Licenciador y los importes correspondientes a 12 meses de asistencia técnica y mantenimiento para esas licencias adicionales, más el precio en vigor (en la fecha de dicha compra adicional) de la licencia del Licenciador con los importes por asistencia técnica y mantenimiento correspondientes y sus intereses (agravados en un 1,5 % mensual o la tasa máxima permitida por la ley si fuera inferior) para tales licencias adicionales durante el período de tiempo comprendido desde el inicio de Incumplimiento hasta el pago de las tasas anteriormente mencionadas. El interés anteriormente mencionado deberá abonarse incluso si no se había emitido factura en el momento en el que se inició el Incumplimiento. Si se descubre que la licencia no cubre un 5 % o más del material, el Licenciario deberá reembolsar al Licenciador los costes razonables incurridos por dicha auditoría, además de los demás importes devengados. Las obligaciones de esta Sección 3 se aplicarán tanto por el Incumplimiento por parte del Licenciario como por el Incumplimiento de terceros.
- 4 **DOCUMENTACIÓN.** El Licenciador proporcionará o pondrá a disposición del Licenciario en el sitio Web del Licenciador una (1) copia electrónica de la Documentación estándar del Licenciador donde se describa el uso y la aplicación recomendados por el Licenciador del Software con licencia de forma gratuita junto con el Software con licencia. El Licenciador o sus distribuidores autorizados pueden disponer para su compra de copias impresas de cualquier Documentación. Puede haber copias adicionales de la Documentación estándar en el sitio Web del Licenciador.

- 5 **DURACIÓN DE LA LICENCIA.** Este Acuerdo de licencia y la licencia del Licenciataro para el Software con licencia es perpetua, a menos que el Licenciataro haya adquirido una licencia de suscripción o a plazos (en cuyo caso, la duración de la licencia será la indicada en el Pedido del producto, la que se especifique en el Anexo 1 o el Anexo 2 o como se haya acordado por escrito entre el Licenciataro y el Licenciador), y está sujeta a una rescisión temprana según lo dispuesto en esta Sección 5. Si el Licenciataro ha adquirido una licencia de suscripción o a plazos, la licencia del Licenciataro del Software con licencia quedará automáticamente rescindida al término de dicha suscripción o plazos. El Licenciador puede rescindir este Acuerdo de licencia y la licencia del Licenciataro para el Software con licencia de inmediato mediante una notificación de rescisión por escrito en caso de que se dé uno de estos casos: (a) que el Licenciataro infrinja cualquier término o condición de este Acuerdo de licencia y el Licenciataro no haya podido corregir dicho incumplimiento dentro de diez (10) días desde la fecha de notificación del Licenciador al Licenciataro; o (b) que el Licenciataro realice una liquidación, tenga un administrador judicial adjudicado o haya solicitado o entre en liquidación de bienes o en quiebra o en un proceso análogo. La rescisión tendrá lugar sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o soluciones que tenga el Licenciador. En caso de rescisión, el Licenciataro no tendrá derecho a conservar, acceder ni utilizar el Software con Licencia o cualquier otra copia del Software con Licencia para ningún propósito y el Licenciataro deberá destruir y borrar todas las copias del Software con Licencia en su posesión o control, así como remitir un certificado por escrito al Licenciador que indique que todas tales copias del Software con Licencia se han destruido o borrado. La rescisión no dará derecho al Licenciataro a devolución o reembolso de ningún tipo de los importes previamente pagados. Los derechos y obligaciones de las partes contenidas en las Secciones 3, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y en otras secciones que por su naturaleza deban pervivir, permanecerán activas a la rescisión o caducidad del presente Acuerdo de licencia.
- 6 **ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO.** Cuando el Licenciataro adquiere servicios de asistencia técnica o mantenimiento, el período inicial de asistencia técnica y mantenimiento del Licenciataro comenzará después de la entrega al Licenciataro del Software con licencia y continuará durante un (1) año a partir de entonces (o la duración del plazo si es inferior a un año para cualquier licencia de suscripción o a plazos), a menos que se especifique lo contrario en el acuerdo de asistencia técnica o mantenimiento anual aplicable, el Pedido del producto o cualquier otro acuerdo por escrito formalizado entre el Licenciador y el Licenciataro. Cuando el Licenciataro adquiere asistencia técnica y mantenimiento para cualquier Software con licencia, el Licenciataro acepta que deberá adquirir estos servicios de asistencia técnica y mantenimiento para todas las unidades con licencia que posea el Licenciataro de dicho producto de Software con licencia. Los servicios de asistencia técnica o mantenimiento proporcionados por el Licenciador estarán sujetos al acuerdo estándar de asistencia técnica o mantenimiento anual aplicable en vigor del Licenciador, a menos que las partes lleguen a otro acuerdo por escrito.
- 7 **GARANTÍA LIMITADA.** El Licenciador garantiza que durante el Período de garantía (a) si el Software con Licencia se suministra a través de un medio, este estará libre de defectos de materiales o mano de obra bajo un uso normal y (b) la copia del Software con Licencia que se entrega al Licenciataro se ajusta en todos sus aspectos significativos a la Documentación. Como resarcimiento único y exclusivo por no cumplir el apartado (a) de la garantía anterior, la única obligación del Licenciador será reparar o sustituir gratuitamente cualquier medio defectuoso en el que se entregue el Software con licencia si el Licenciataro devuelve estos medios al Licenciador durante el Período de garantía. Como resarcimiento único y exclusivo por no cumplir el apartado (ii) de la garantía anterior, el Licenciador deberá reparar o sustituir el Software con Licencia gratuitamente para que cumpla la garantía o, si el Licenciador determina razonablemente que tal resarcimiento no es económicamente o técnicamente viable, el Licenciataro tendrá derecho a un reembolso íntegro de la tasa de licencia y por cualquier cuota de mantenimiento pagada por el Licenciataro con respecto a ese determinado Software con Licencia. Tras dicha restitución, la licencia del Licenciataro para usar dicho Software con licencia rescindirá. La garantía establecida en esta Sección 7 no se aplicará si el defecto en el Software con licencia es resultado de lo siguiente: (a) que el Software con licencia no se utilice con arreglo a la Documentación de este Acuerdo de licencia o con las plataformas para las que el Software con licencia ha sido diseñado y autorizado por el Otorgante de licencia; o (b) que el Software con licencia haya sido alterado, modificado o convertido por el Licenciataro o por un tercero, excepto de la forma especificada en la Documentación; o (c) que el equipo del Licenciataro tenga un funcionamiento inadecuado; o (d) que se haya producido un accidente o un uso abusivo; o (e) porque la asistencia haya sido realizada una persona no autorizada; o (f) porque el Licenciataro haya utilizado otro software no proporcionado por el Otorgante de licencia o para el que el Software con licencia no haya sido diseñado y para el que se haya otorgado licencia para la operación; o (g) que se trate de Software de terceros (como se define en el presente documento); (h) o por cualquier otra causa que se produzca después de la entrega inicial del medio al Licenciataro, a menos que haya sido causada directamente por el Licenciador. Los anteriores supuestos suponen el resarcimiento íntegro y completo que el Licenciataro recibirá bajo esta garantía. El Licenciador no tendrá responsabilidad alguna por cualesquiera reclamaciones de garantía realizadas fuera del Período de garantía. La anterior garantía no se aplicará a ningún Software con Licencia gratuito, incluidas las actualizaciones, aunque los problemas con ese software pueden tratarse mediante la asistencia técnica según los términos y condiciones de asistencia aplicables.
- 8 **RENUNCIA DE GARANTÍA.** No es posible probar el Software con licencia en todos los entornos operativos posibles, por lo tanto, el Licenciador no garantiza que las funciones contenidas en el Software con licencia cumplan los requisitos del Licenciataro, que el funcionamiento del Software con licencia sea ininterrumpido ni que el Software con licencia esté libre de errores. EXCEPTO COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LOS LÍMITES ESTIPULADOS POR LAS LEYES APLICABLES, TODA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, LEGAL O DE OTRO TIPO, INCLUIDAS, POR EJEMPLO, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD Y APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, QUEDA EXCLUIDA POR PARTE DEL LICENCIADOR Y SUS DISTRIBUIDORES TERCEROS. El Licenciataro reconoce que el Licenciataro es el responsable de la selección del Software con licencia para obtener los resultados esperados por el Licenciataro y de la instalación o el uso del Software con licencia y de los resultados obtenidos con este.
- 9 **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** CUALQUIER RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADOR QUEDARÁ LIMITADA EN CONJUNTO A LAS SUMAS ABONADAS POR EL LICENCIATARIO POR EL SOFTWARE CON LICENCIA QUE DEN LUGAR A LA RECLAMACIÓN. ESTA LIMITACIÓN SE APLICA A TODAS LAS CAUSAS LEGALES, INCLUIDO SIN LIMITACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, LA NEGLIGENCIA, LA RESPONSABILIDAD NO CULPOSA CIVIL Y PENAL, LA TERGIVERSACIÓN Y OTROS ILÍCITOS CIVILES. EN NINGÚN CASO, EL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVO O SIMILAR NI DE CUALQUIER PÉRDIDA DE GANANCIAS, CONTRATOS, DATOS O PROGRAMAS, NI POR EL COSTE DE RECUPERAR ESOS DATOS O PROGRAMAS, AUNQUE HAYA SIDO INFORMADO PREVIAMENTE DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADOR NO SON ACUMULATIVAS. LAS RESTITUCIONES DEL LICENCIATARIO EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA SON RECURSOS EXCLUSIVOS DEL LICENCIATARIO.

NINGUNO DE LOS PROVEEDORES TERCEROS DEL LICENCIADOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA LESIÓN, PÉRDIDA O DAÑO, YA SEA DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL O PUNITIVO NI DE NINGUNA PÉRDIDA DE GANANCIAS, CONTRATOS, DATOS O PROGRAMAS, NI POR EL COSTE DE RECUPERAR ESOS DATOS O PROGRAMAS, AUNQUE HAYA SIDO INFORMADO PREVIAMENTE DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.

EL LICENCIATARIO ACEPTA QUE, AL FORMALIZAR ESTE ACUERDO DE LICENCIA, NO HA ACTUADO EN BASE A DECLARACIONES (YA SEAN POR ESCRITO O DE FORMA ORAL) DE NINGÚN TIPO DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN ESTE ACUERDO DE LICENCIA O, EN CASO DE HABER ACTUADO EN BASE A ESTAS DECLARACIONES, QUE NO SERÁ RESARCIDO POR PARTE DEL LICENCIADOR EN RELACIÓN A ESTAS DECLARACIONES.

EL LICENCIATARIO RECONOCE ASIMISMO QUE LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DE ESTA SECCIÓN SON UN ELEMENTO ESENCIAL DE ESTE ACUERDO DE LICENCIA Y QUE, EN AUSENCIA DE TALES LIMITACIONES, LOS PRECIOS Y OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÍAN SUSTANCIALMENTE DIFERENTES.

NI ESTE ACUERDO DE LICENCIA NI NADA DE LO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN 9 EXCLUYE NI LIMITA LA RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADOR O SUS PROVEEDORES TERCEROS EN CUALQUIER MEDIDA NO PERMITIDA POR LA LEY.

- 10 **USOS DE ALTO RIESGO.** El Software con Licencia no ofrece tolerancia a fallos y no está diseñado, fabricado ni previsto para usarse en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos (incluyendo, sin limitación, el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de comunicación o navegación de aeronaves, control del tráfico aéreo, equipos de soporte vital directo o sistemas de armamentos) en el que los fallos en el Software con Licencia pudieran provocar directa o indirectamente muertes, lesiones personales o daños físicos o ambientales graves. Ni el Licenciador ni sus proveedores tendrán responsabilidad alguna por el uso del Software con Licencia en cualquier situación de alto riesgo.
- 11 **PROPIEDAD.** El Licenciador (o sus afiliados) y, donde proceda, los proveedores terceros del Licenciador conservarán todos los derechos de propiedad sobre el Software con licencia, además de sobre cualquier copia parcial o completa del mismo. Dichos derechos de propiedad incluyen, sin limitación, todos los derechos de patentes, copyright, marcas comerciales, secretos comerciales, marcas de servicio, reputación relacionada y toda la información confidencial y protegida relacionada. Este Acuerdo de licencia no otorga al Licenciario ninguna participación patrimonial en relación con el Software con Licencia que no sea la licencia especificada en este documento.
- 12 **COMPONENTES Y SOFTWARE DE OTROS FABRICANTES.** El Software con licencia puede incluir o requerir determinados programas de software de otros fabricantes cuyas licencias deberá obtener directamente el Licenciario de esas terceras partes y que estarán sujetos a sus términos y condiciones (por ejemplo, Adobe Acrobat, ArcSight SmartConnector o Microsoft Internet Explorer, "Software de terceros"). Cualquier Software de terceros se proporciona por el licenciador del Software de terceros exclusivamente bajo una licencia directa entre dichos terceros y el Licenciario bajo los términos y condiciones de dichos terceros. Por lo tanto, las obligaciones, deberes y derechos del Licenciador y el Licenciario descritos en este Acuerdo de licencia no se aplican a dicho Software de terceros. Asimismo, el Licenciador ha incorporado en el Software con licencia determinados tiempos de ejecución u otros elementos proporcionados por proveedores terceros al Licenciador ("Componentes de terceros"). Estos Componentes de terceros pueden estar también incluidos en los medios del Software con Licencia. Se otorga al Licenciario una licencia para los Componentes de terceros en virtud de este Acuerdo de licencia. Los Componentes de terceros también pueden incluir software de código abierto. Encontrará más detalles al respecto (si fuera aplicable) (a) en un archivo que acompaña al Software con Licencia aplicable o (b) en la Documentación correspondiente. El Licenciario solo podrá acceder a los Componentes de terceros del Software con Licencia durante el uso del Software con Licencia. El Licenciario no podrá acceder ni intentar el acceso directo a dichos Componentes de terceros si no es a través del Software con Licencia. Se aplican todas las limitaciones, restricciones y obligaciones aplicables al Software con licencia establecidos en el presente Acuerdo de licencia para el uso que haga el Licenciario de los Componentes de terceros. El Software de terceros y los Componentes de terceros son propiedad de sus respectivos proveedores terceros al Licenciador. En cualquier caso, dichos proveedores terceros son los propietarios de todas las copias del Software de terceros y de los Componentes de terceros. El Licenciario acepta no impugnar la titularidad del Software de terceros y los Componentes de terceros y no utilizar ninguna marca comercial o marca de servicio que pertenezca a dichos proveedores terceros. El Licenciario acepta que dichos proveedores terceros son los beneficiarios previstos de todos los términos y condiciones de este Acuerdo de licencia dirigidos a proteger los derechos de propiedad intelectual del Software con Licencia (incluidos los Componentes de terceros) y limitar determinados usos de los mismos. Nada de lo establecido en este Acuerdo de licencia restringirá, limitará ni afectará de ningún otro modo a los derechos u obligaciones que el Licenciario pueda tener, ni a las condiciones a las que pueda estar sujeto el Licenciario, bajo cualquier licencia de código abierto aplicable a todo código abierto que contenga este Software con Licencia.
- 13 **AVISO PARA USUARIOS FINALES GUBERNAMENTALES DE ESTADOS UNIDOS.** El Software con licencia y la Documentación se consideran "Artículos comerciales", tal como se definen en la sección 48 C.F.R. §2.101, formado por "Software informático comercial" y "Documentación de software informático comercial", tal y como se utilizan dichos términos en las secciones 48 C.F.R. §12.212 o 48 C.F.R. §227.7207, según corresponda. De acuerdo con esas secciones, se otorga licencia para el Software con Licencia y la Documentación a los usuarios finales del Gobierno de Estados Unidos (a) únicamente como artículos comerciales y (b) con los únicos derechos que se conceden en virtud de este Acuerdo de licencia. El Fabricante es Micro Focus (EE. UU.), Inc., 700 King Farm Blvd., Suite 400, Rockville, MD 20850 como o en nombre del Licenciador.
- 14 **IMPORTES DE LA LICENCIA Y CONDICIONES DE PAGO.** El Licenciario se compromete a abonar el importe de la licencia de usuario final aplicables por el Software con Licencia antes de treinta (30) días desde la fecha de facturación u otra fecha similar acordada entre las partes por escrito. El importe por la licencia de usuario final no es reembolsable, excepto según lo dispuesto en la Sección 7 anterior, o en los Términos específicos del software siguientes y se abonarán sin deducción alguna, incluyendo sin limitación, cualquier impuesto de retención. El importe por la licencia de usuario final excluye los cargos de transporte aplicables, los impuestos de valor añadido y otras obligaciones e impuestos aplicables y todos estos importes deberán ser pagados o reembolsados por el Licenciario. Las sumas adeudadas pendientes devengarán una tasa de interés del 1,5 % mensual agravado, si fuera inferior, la tasa máxima permitida por la legislación aplicable. El Licenciario será responsable de abonar estos intereses y todos los gastos de recaudación relacionados, independientemente de que se haya presentado cualquier acción legal. El Licenciador podrá negarse a formalizar Pedidos del producto adicionales si no se le pagan estos saldos pendientes, los intereses o los costes de recaudación.
- 15 **SERVICIOS RELACIONADOS.** El Licenciario será responsable de obtener e instalar todo el hardware y el software de apoyo adecuado (incluidos los sistemas operativos) y de la instalación e implantación correcta del Software con Licencia y la formación relacionada con este. En el caso de que el Licenciario contrate al Licenciador para realizar servicios en relación con el Software con licencia (por ejemplo, la instalación, la implantación, el mantenimiento, la consultoría y los servicios de formación), el Licenciario y el Licenciador aceptan que dichos servicios se someterán a los términos, condiciones y tarifas estándares en vigor del Licenciador para esos servicios, a menos que el Licenciador acepte otro acuerdo por escrito.

- 16 **CONFIDENCIALIDAD.** Si el Software con Licencia contiene características que puedan permitir al Licenciataro recopilar datos o controlar o supervisar equipos en los que se ejecute el Software con Licencia implantado por el Licenciataro sin aviso o conocimiento de los usuarios del Software con Licencia: (a) el Licenciataro será el único responsable de la recopilación de datos y asumirá toda responsabilidad al respecto en relación a sus usuarios del Software con Licencia, incluyendo, sin limitación, la de notificar a los usuarios y cumplir con toda la legislación en materia de recopilación de datos, privacidad y otras normativas, leyes, estándares de la industria y derechos de los demás aplicables a dicha actividad; y (b) el Licenciataro deberá indemnizar y eximir al Licenciador de cualquier daño, reclamación, pérdida, liquidación, honorarios de abogados, honorarios legales y costes judiciales y otros gastos relacionados con cualesquiera de tales actividades o con cualquier reclamación en conexión con la misma. Con los límites estipulados por las leyes aplicables, al formalizar este Acuerdo de licencia, el Licenciataro da su consentimiento expreso para que (a) el Licenciador envíe al Licenciataro periódicamente información publicitaria sobre distintos productos que proporciona el Licenciador, independientemente de que dichos productos se proporcionen bajo este Acuerdo de licencia; (b) el Licenciador pueda usar el nombre del Licenciataro en listas de clientes, material promocional o comunicados de prensa; y (c) el Licenciador recopile y use información sobre el equipo en el que se instala en Software con licencia (por ejemplo, la versión de producto o el número de serie) para fines de seguridad interna y licencia; el Licenciador no utilizará esta información para la identificación de los individuos que utilicen dicho software.
- 17 **MISCELÁNEA.** El Licenciador podrá ceder este Acuerdo de licencia (en su totalidad o en parte) a cualquier miembro del grupo de empresas del Licenciador o a un comprador de los derechos de propiedad intelectual del Software con licencia; pero en ningún otro caso, ni este Acuerdo de licencia ni ningún derecho en su virtud puede ser cedido (cualquier cambio de control, fusión, venta u otra transferencia de la totalidad, o la práctica totalidad, de los activos del Licenciataro se considerarán una cesión) ni ningún derecho delegados por cualesquiera de las partes y cualquier intento de hacerlo se considerará nulo.

Si el Licenciataro adquiere el Software con licencia en América del Norte, este Acuerdo de licencia y las licencias otorgadas en su virtud se registrarán según las leyes del Estado de Texas, y las partes consienten y acuerdan que estarán sometidas a la exclusiva jurisdicción de los tribunales estatales o federales con sede en el Estado de Texas ante cualquier demanda basada en este Acuerdo de licencia o relativas a las licencias otorgadas por este o los productos con licencia estipulados por este. Las partes renuncian a todos los derechos que pudieran tener para oponerse a dicha jurisdicción, incluidas las objeciones basadas en la jurisdicción personal o de forum non conveniens (jurisdicción inapropiada). Las partes acuerdan que ni la Uniform Computer Information Transactions Act (Ley uniforme de transacciones de datos informáticos) ni ninguna de sus versiones adoptada por cualquier estado en cualquier forma ("UCITA") se aplicará a este Acuerdo de licencia. En la medida en la que la ley UCITA sea aplicable, las partes renuncian por la presente a la aplicabilidad de la UCITA en virtud de la disposición de exclusión que en ella figura. Si el Licenciataro adquiere el Software con Licencia en Alemania, Francia o Japón, este Acuerdo de licencia se registrará según las leyes del país en el que el Licenciataro adquirió el Software con Licencia. En el resto del mundo, este Acuerdo de licencia se rige según las leyes de Inglaterra. Se aplicará la mencionada legislación aplicable sin tomar en consideración sus conflictos en cuanto a las disposiciones legales y sin tomar en consideración la Convención de las Naciones Unidas sobre la venta internacional de bienes. En las transacciones realizadas fuera de América del Norte, este Acuerdo de licencia, las licencias otorgadas en virtud del mismo y las partes implicadas estarán sometidas a la exclusiva jurisdicción de los tribunales del país que determine la legislación aplicable citada anteriormente. En caso de litigio, la parte ganadora tendrá derecho a recibir de la otra parte los costes, gastos y honorarios de abogados razonables necesarios en los que haya incurrido al exigir el cumplimiento de este Acuerdo de licencia.

Este Acuerdo de licencia está además sometido a todas las leyes, normativas y restricciones de Estados Unidos, Reino Unido o la Unión Europea relativas a la exportación o reexportación de software y tecnología informática. El Licenciataro acuerda no exportar ni reexportar cualquier Software con Licencia o productos derivados del mismo en contra de tales restricciones aplicables. En particular, el Licenciataro reconoce que los productos o la tecnología del Licenciador, entre otros, están sujetos a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos ("EAR") y el Licenciataro se compromete a cumplir con las EAR. El Licenciataro no exportará ni reexportará productos del Licenciador, directa o indirectamente, a: (1) cualquier país que esté sujeto a restricciones de exportación aplicables o por parte de EE. UU., (2) cualquier usuario final que el Licenciataro sepa o tenga razones para saber que utilizará los productos del Licenciador en el diseño, desarrollo o producción de sistemas de armas nucleares, químicas o biológicas, sistemas de cohetes, lanzadores espaciales y cohetes de sondeo o sistemas de vehículos aéreos no tripulados (3) cualquier usuario final al que se haya prohibido participar en las operaciones de exportación por cualquier agencia del gobierno de EE. UU. Al descargar o utilizar el Software con Licencia, el Licenciataro acepta lo anterior, y afirma y garantiza que no se encuentra en ninguno de esos países ni en ninguna de dichas listas, ni bajo el control de un nacional o residente de esos países.

El Licenciador puede identificar al Licenciataro por nombre o logotipo como licenciataro del Licenciador para fines de relaciones con inversores, relaciones con analistas y relaciones públicas, así como en materiales de marketing y de ventas impresas y en línea. Cualquier otra utilización del nombre o el logotipo del Licenciataro o de una descripción del uso que haga el Licenciataro del Software con licencia estará sujeta a la autorización previa del Licenciador. En las ocho (8) semanas posteriores a la instalación del Software con licencia, previa solicitud por escrito del Licenciador, el Licenciataro proporcionará al Licenciador una descripción por escrito del uso por parte del Licenciataro del Software con licencia, con detalles sobre el reto empresarial, la solución de software y los resultados obtenidos por la instalación del Software con licencia. Esta información deberá ser facilitada por un representante del Licenciataro (con conocimientos del Software con Licencia y su rendimiento después de la instalación) durante una reunión con un representante del Licenciador (en un tiempo razonable que se acordará entre las partes). La reunión podrá realizarse por teléfono. El Licenciador podrá utilizar esta aportación internamente y en situaciones de venta confidenciales. Cualquier otro uso de esta aportación estará sujeto al consentimiento del Licenciataro.

Excepto por el Pedido del producto, este Acuerdo de licencia supone el enunciado completo y exclusivo del acuerdo entre las partes en relación con la licencia para el Software con Licencia y reemplaza a todas las propuestas, comunicados, órdenes de compra y acuerdos anteriores, verbales o por escrito, incluidos sin limitación los acuerdos de licencia de usuario final anteriores relativos al Software con Licencia entre las partes y los acuerdos de licencia de usuario final incorporados en dicho Software con Licencia. Ningún empleado, agente o representante del Licenciador tiene la autoridad para comprometer al Licenciador en ninguna representación oral o garantía relativa al Software con Licencia. Ninguna declaración ni enunciado que no se haya incluido expresamente en este Acuerdo de licencia, así como ningún suplemento, modificación o enmienda del presente Acuerdo de licencia será vinculante para ninguna de las partes a menos que se formalice por escrito entre un representante debidamente autorizado del Licenciador y el Licenciataro (excluido cualquier distribuidor o mayorista de Licenciador) para este Acuerdo de licencia. En ningún caso, la renuncia voluntaria a cualquier derecho otorgado en el presente Acuerdo de licencia tendrá vigor y efecto si no ha sido refrendado por escrito con la firma de un representante debidamente autorizado de la parte obligada (excluido cualquier distribuidor y mayorista del Licenciador). La renuncia voluntaria a cualquier derecho pasado o presente derivado de cualquier infracción o incumplimiento no podrá entenderse como una renuncia voluntaria a ejercitar los derechos futuros derivados del contenido de este Acuerdo de licencia. Si cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de licencia no fuera válida o ejecutable, dicha disposición será interpretada, limitada,

modificada o, si procede, omitida, en la medida en que sea necesario para eliminar su falta de validez u obligatoriedad, mientras que el resto de las disposiciones de este Acuerdo de licencia permanecerán inalteradas. Cada parte reconoce que al formalizar este Acuerdo de licencia no ha actuado en base a declaraciones, acuerdos, garantías u otras promesas (salvo los establecidos en este Acuerdo de licencia y el Pedido del producto) y que renuncia a todos los derechos y soluciones que tenga a su disposición, aparte de las incluidas en esta Sección 17. Nada de lo dispuesto en esta Sección 17 excluye la responsabilidad por la tergiversación fraudulenta.

Si el Licenciatario se encuentra en Italia, al realizar o formalizar un Pedido del producto, el Licenciatario declara haber leído y haber aprobado explícitamente las siguientes cláusulas del Acuerdo de licencia: 5. Duración de la licencia, 6. Asistencia técnica y mantenimiento, 7. Garantía limitada, 8. Renuncia de garantía, 9. Limitación de la responsabilidad, 10. Usos de alto riesgo, 16. Confidencialidad, 17. Miscelánea, Anexo 1 y Anexo 2.

ANEXO 1, OPCIONES DE LICENCIA

Términos de la licencia

OPCIONES DE LICENCIA

Definiciones

"Sentinel" se denomina en adelante como Software con licencia.

"Punto de recopilación" describe cualquier interfaz mediante la que Sentinel recopila o recibe datos del Licenciatario, p. ej., un conector, un agente u otra interfaz de Sentinel que recoja datos de dispositivos.

"Evento" describe cualquier registro único generado por un dispositivo que describe actividades dentro del entorno del Licenciatario.

"Eventos totales por segundo (EPS totales)" hace referencia al número agregado de eventos recibidos por todos los puntos de recopilación de Sentinel de un Licenciatario en una media de un segundo sobre un día normal de 24 horas. Todos los eventos (excepto los que se redirijan de un sistema Sentinel a otro con fines de copia de seguridad) recibidos por cualquier punto de recopilación cuentan para las métricas aunque los filtre o rechace el punto de recopilación u otro componente de la infraestructura de Sentinel. Los EPS totales se pueden calcular a partir del número total de eventos recopilados en un día en particular dividido por 86 400 (número de segundos en un día).

"Eventos almacenados por segundo (EPS almacenados)" hace referencia al número agregado de eventos almacenados realmente en el software de una organización, después del filtrado, en una media de un segundo. Cualquiera de los eventos recibidos por un punto de recopilación que se haya filtrado por medio de cualquier mecanismo y, en consecuencia, no esté almacenado no cuenta para las métricas. Los EPS almacenados se calculan automáticamente por medio del Software con licencia para cada lote de eventos que se almacene; el número agregado de eventos de un lote determinado se divide por el número de segundos, almacenado en ese lote, que tarda en llegar al EPS almacenado.

"Instancia" hace referencia a la copia inicial del Software con licencia necesaria para ejecutarlo y a cada copia adicional, ya sea total o parcial, del Software con licencia almacenado o cargado en la memoria o en la memoria virtual.

"Monitor" hace referencia a la recepción de información, ya sea de forma directa o indirecta.

"Dispositivo" hace referencia a cualquier entidad de software o hardware de cualquier tipo o clase que sea una fuente de eventos (como un dispositivo de seguridad de red, un servidor de Microsoft Windows o UNIX, una instancia de Microsoft SQL Server, una instancia de aplicación, etc.).

- En el caso de que varias fuentes de eventos envíen sus eventos a una consola/dispositivo/software de gestión o a un servidor syslog (p. ej., software o hardware de "multiplexado" o "pooling"), cada fuente primaria/original se cuenta de forma independiente como un dispositivo.
- Varios componentes de software relacionados que siempre se presentan en un paquete como un único producto y se implementan como una sola instancia, como los componentes de una instancia de sistema operativo, se pueden considerar una única fuente de eventos. Por ejemplo, una base de datos que se ejecuta en un sistema operativo que, a su vez, está alojado en una plataforma virtual, tiene tres dispositivos de origen, pero cada ejecutable independiente enviado con el sistema operativo se considera parte de un único dispositivo.

"Tipo de dispositivo" hace referencia al tipo o la clase de dispositivo (como un sistema operativo, un cortafuegos, un software anti-virus, un adaptador universal, etc.).

"Asesor" hace referencia a la alimentación de datos de las vulnerabilidades y de las asignaciones de componentes exploit de Sentinel.

"Licenciatario" hace referencia a una entidad legal y excluye a todas aquellas filiales y empresas subsidiarias que tengan existencia propia para fines fiscales o de personalidad jurídica. En el sector privado, un ejemplo de Licenciatario sería una compañía, sociedad o fundación, excluida cualquier subsidiaria o filial del Licenciatario que posea un número de identificación fiscal o un número de registro de la empresa independiente. En el sector público, un ejemplo de Licenciatario sería un organismo o departamento gubernamental específico.

"Servidor Sentinel" hace referencia a la instancia principal o la copia instalada de Sentinel que alberga la base de datos de configuración central y gestiona y almacena todos los datos. El servidor Sentinel también puede albergar los servicios del Gestor de recopiladores y los Motores de correlación, pero estos se consideran parte del servidor Sentinel en este caso. El servidor Sentinel puede tener distintos conjuntos de características activados en función de la licencia que se ha adquirido.

"Gestor de recopiladores remotos" hace referencia a una instancia albergada independiente del servicio del Gestor de recopiladores que no se ejecuta en la misma plataforma que el servidor Sentinel. Los Gestores de recopiladores remotos se configuran para enviar todos los datos a un servidor Sentinel.

"Motor de correlación remota" hace referencia a una instancia albergada independiente del servicio de Motores de correlación que no se ejecuta en la misma plataforma que el servidor Sentinel. Los Motores de correlación remota se configuran para analizar todos los datos del servidor Sentinel y enviar los resultados de nuevo al servidor Sentinel.

"Componente de servidor" hace referencia a los componentes Gestor de recopiladores remotos y Motor de correlación remota.

El uso de "no producción" del Software con licencia se define como una instalación del Software con licencia únicamente para fines de desarrollo y prueba. Los datos recopilados mediante las instancias de no producción se utilizarán únicamente con el fin de ejecutar un desarrollo determinado o una tarea de prueba, y no para la detección de amenazas reales al entorno de TI del Licenciatario.

"Kit de desarrolladores de software de accesorios" (también conocido como "SDK de accesorios Sentinel") hace referencia al kit de herramientas con el que se pueden construir o modificar recopiladores, acciones, informes y demás accesorios.

"Trabajos derivativos permitidos" hace referencia a los trabajos de recopiladores, acciones, informes, Solution Packs y demás accesorios que crea para uso interno del Licenciario de acuerdo con la concesión de licencia siguiente.

"Solution Pack" es un conjunto predefinido de contenido Sentinel que se importa e implanta en una instalación Sentinel existente mediante Solution Manager en el componente Centro de control de Sentinel del Software con licencia. El contenido de un Solution Pack puede incluir, entre otros elementos: implantaciones de reglas de correlación, incluido el estado de implantación y reglas de correlación asociadas, acciones de correlación y listas dinámicas; informes; flujos de trabajo iTRAC, incluidas reglas asociadas; enriquecimiento de eventos, incluidas definiciones de mapas y configuración de metaetiquetas de eventos; y otros archivos asociados añadidos cuando se crea un Solution Pack como, por ejemplo, documentación, archivos PDF de informes de ejemplo o archivos de mapas de muestra.

"Dispositivo tipo I" hace referencia a un dispositivo supervisado por Sentinel que sea un dispositivo de sistema operativo de servidor único, de base de datos, de seguridad o de red (p. ej., cortafuegos, sistemas de detección de intrusos (IDS), sistemas de protección contra intrusiones (IPS), encaminadores, conmutadores, etc.).

"Dispositivo tipo II" hace referencia a un dispositivo supervisado por Sentinel que sea una aplicación o un sistema operativo en equipos de escritorio individuales (p. ej., exploración en busca de virus por equipo de escritorio) o dispositivos portátiles.

"Dispositivo tipo III" hace referencia a un dispositivo supervisado por Sentinel que sea un dispositivo o software de exploración de vulnerabilidades.

"Dispositivo tipo IV" hace referencia a un dispositivo supervisado por Sentinel que sea una aplicación empresarial ajena a la seguridad (p. ej., software de planificación de recursos de empresa (ERP), correo electrónico, entrega de aplicaciones, etc.) y aparatos o software de gestión de registros, pero no incluye servidores syslog. Además, un dispositivo tipo IV incluye cualquier otro dispositivo que no pueda calificarse como dispositivo de tipo I, tipo II, tipo III ni tipo V.

"Dispositivo tipo V" hace referencia a un dispositivo supervisado por Sentinel que sea una partición lógica de seguridad de mainframe (LPAR) (p. ej., LPAR de IBM supervisadas por RACF, ACF2 o TopSecret).

"Identidad" hace referencia a una entidad o recurso empresarial como una persona, un host informático o una aplicación/servicio que se represente dentro de un sistema de gestión de identidades con el fin de identificar esa entidad y asociarle información adicional.

"Seguimiento de identidad" hace referencia a la supervisión basada en identidades de la provisión y la eliminación de cuentas de usuario, y de las actividades realizadas a partir de las cuentas así creadas.

"Instalación estándar" hace referencia a una instancia de Sentinel que se ha implementado en un sistema operativo no suministrado por el Licenciador. "Aplicación de software" hace referencia a una instalación independiente del Software con licencia, y un sistema operativo y cualquier otro componente de software que se haya diseñado para ser ejecutado en un entorno de máquina virtual si se suministra como una imagen de máquina virtual, o en la base de hardware si se suministra como una imagen ISO.

OPCIONES DE LICENCIA

Los modelos de licencia del Software con licencia se asocian normalmente con una frase con "por" que indica la contabilización del Software con licencia (por ejemplo, "Por usuario", "Por dispositivo" o "Por instancia"). Estas frases pueden aparecer en diversas fuentes como, por ejemplo, la Documentación, la Documentación de compra, o los derechos o las restricciones de uso del producto, como se establece en el Apéndice A o B adjuntos a este Acuerdo (en total, "Fuentes").

El Licenciador concede al Licenciario una licencia perpetua no exclusiva para utilizar el Software con licencia, sujeto a los términos y condiciones establecidos en lo sucesivo, para el número y el tipo de licencias que se identifica en la Documentación del pedido del Licenciario. Esta licencia entrará en vigor tras la aceptación del presente Acuerdo durante el proceso de instalación iniciado al importar el archivo de licencia del Software con licencia. La posterior licencia otorgada al Software permanecerá plenamente en vigor hasta que deje de utilizar el Software con licencia o hasta que el Licenciador finalice esta licencia debido a la falta de cumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones por parte del Licenciario.

Los siguientes tipos de licencia se aplican al uso por parte del Licenciario del Software con licencia, según el tipo de licencia bajo la cual el Licenciario compró el Software con licencia. Si desea conocer los derechos de evaluación, consulte el apartado Software de evaluación que encontrará a continuación en el Anexo 2.

TIPOS DE LICENCIA

Opciones de licencia. En función de cómo y cuándo se adquiriese el Software con licencia, se le otorga solamente una de las siguientes Opciones de licencia y los derechos correspondientes al Licenciario.

Licencia de EPS/dispositivos empresariales: la implementación de Sentinel del Licenciario tiene licencia para un intervalo de Eventos totales por segundo (EPS totales) que no supere el intervalo de EPS adquirido o los límites de dispositivos de origen de eventos establecidos en el pedido del producto. Las licencias de intervalo de EPS y de límite de dispositivos son acumulativas y la cantidad total es la que define la capacidad de la licencia. Por ejemplo, si adquiere licencias de 500 EPS y de 1.000 EPS, los EPS totales con licencia se acumularán y proporcionarán derecho a 1.500 EPS.

La licencia se supera si la media diaria supera los EPS con licencia como mínimo dos veces en un plazo de 30 días o si los eventos se recopilan de más dispositivos de los que tienen licencia.

El derecho a recopilar eventos de dispositivos del tipo I, dispositivos del tipo II, dispositivos del tipo III y dispositivos del tipo IV se incluye con las licencias de EPS/dispositivos empresariales hasta el número acumulativo de dispositivos comprados. El derecho a recopilar eventos de dispositivos del tipo V no se incluye en los derechos de los EPS/dispositivos empresariales. Se deben adquirir licencias específicamente para cada dispositivo del tipo V del que se recopilen eventos. Para los dispositivos del tipo II, los agentes individuales anti-virus o anti-

malware que informen de eventos a una consola central no contarán como dispositivos independientes para los fines de la Licencia de EPS/dispositivos empresariales; solo contará la consola de gestión central.

La Licencia de EPS/dispositivos empresariales es distinta e independiente de cualquier otra opción de licencia de Sentinel. La Licencia de EPS/dispositivos empresariales no sustituye, reduce ni modifica los derechos otorgados bajo estas opciones de licencia.

La Licencia de EPS/dispositivos empresariales es aplicable a Sentinel 7, Gestor de seguridad 6 y versiones posteriores de estos productos o mediante la conversión a dichas versiones desde otra opción de licencia.

Licencia de instancias: la implementación de Sentinel del Licenciario tiene licencia para funcionar con el número de instancias adquiridas para las cuales tiene derecho. Cada instancia se define como una instalación independiente del servidor Sentinel almacenado o cargado en una memoria o memoria virtual. Si se han asignado instancias específicas para utilización de no producción, estas tienen licencias independientes.

Los componentes de servidor adicionales como los Gestores de recopiladores remotos y los Motores de correlación remota tienen licencias independientes para cada instancia instalada del componente de servidor.

Se requiere una licencia de instancias para cada instalación del servidor Sentinel y para cada copia adicional (o parcial) del servidor Sentinel almacenado o cargado en la memoria o en la memoria virtual.

Los dispositivos del tipo I, del tipo II, del tipo III, del tipo IV y del tipo V tienen licencias independientes para cada dispositivo cuyos eventos se recopilan mediante un servidor Sentinel.

La Licencia de instancias es distinta e independiente de cualquier otra opción de licencia de Sentinel. La Licencia de instancias no sustituye, reduce ni modifica los derechos otorgados bajo estas opciones de licencia.

La Licencia de instancia solo es aplicable a los derechos que se originan con Sentinel anteriores a la versión 7.

Licencia del paquete de la solución de seguimiento de identidad: una compra del paquete de la solución de seguimiento de identidad proporciona una licencia de uso limitado de Sentinel. Esta licencia ofrece el derecho de recopilar y procesar eventos de los dispositivos correspondientes a los Módulos de integración del Gestor de identidades con licencia del Licenciador, excluyendo los Módulos de integración para mainframe y midrange. La licencia se concede por Usuario, Identidad administrada o FTES (por ejemplo, un objeto Directorio exclusivo), como se define en el EULA del Gestor de identidades y el pedido del producto. Por ejemplo, si el Licenciario ha implementado el Módulo de integración Blackboard para el Gestor de identidades, este tiene permiso para recopilar eventos del Módulo de integración Blackboard utilizando Sentinel, así como directamente desde Blackboard pero solo para fines de Seguimiento de identidad. La Licencia del paquete de la solución de seguimiento de identidad está limitada, sin embargo, y se considerará que se ha superado si: 1) se utiliza para analizar actividades de un número mayor de Usuarios, Identidades administradas o FTES adquiridos y/o 2) si la implementación de Sentinel se utiliza para recopilar y procesar eventos para otros fines diferentes al Seguimiento de identidad y/o 3) para recopilar eventos de cualquier dispositivo que no correspondan a los Módulos de integración del Gestor de identidades con licencia del Licenciador.

La Licencia del paquete de la solución del seguimiento de identidad es distinta e independiente de cualquier otra opción de licencia de Sentinel. La Licencia del paquete de la solución de seguimiento de identidad no sustituye, reduce o modifica los derechos otorgados por otras opciones de licencia.

La Licencia del paquete de la solución de seguimiento de identidad es aplicable a derechos que se originan con el seguimiento de identidad o mediante la conversión a dichas versiones desde otra opción de licencia.

Licencia de dispositivos: la implementación de Sentinel del Licenciario tiene una licencia para recopilar y procesar eventos del número de dispositivos clasificados por tipo que se especifica en el pedido del producto.

La Licencia de dispositivos es distinta e independiente de cualquier otra opción de licencia de Sentinel. La Licencia de dispositivos no sustituye, reduce ni modifica los derechos otorgados bajo estas opciones de licencia.

La Licencia de dispositivo es aplicable a derechos que se originan con el Gestor de seguridad anterior a la versión 6.0.

Licencia de Compliance Management Platform: la compra de Compliance Management Platform por parte del Licenciario proporciona una licencia de uso limitado de Sentinel. Esta licencia ofrece el derecho de recopilar y procesar eventos de los dispositivos correspondientes a los Módulos de integración del Gestor de identidades con licencia del Licenciador, excluyendo los Módulos de integración para mainframe y midrange del Licenciador. La licencia se concede por Usuario, Identidad administrada o FTES (por ejemplo, un objeto Directorio exclusivo), como se define en el EULA del Gestor de identidades del Licenciador y el pedido del producto. Por ejemplo, si el Licenciario ha implementado el Módulo de integración Blackboard del Licenciador, este tiene permiso para recopilar eventos del Módulo de integración Blackboard, así como directamente desde Blackboard, pero solo para fines de Seguimiento de identidad. La Licencia de Compliance Management Platform está limitada, sin embargo, y se considerará que se ha superado si: 1) se utiliza para analizar actividades de un número mayor de Usuarios, Identidades administradas o FTES adquiridos y/o 2) si la implementación de Sentinel se utiliza para recopilar y procesar eventos para otros fines diferentes al Seguimiento de identidad y/o 3) para recopilar eventos de cualquier dispositivo que no correspondan a los Módulos de integración del Gestor de identidades con licencia del Licenciador.

La licencia de Compliance Management Platform es distinta e independiente de cualquier otra opción de licencia de Sentinel. La licencia de Compliance Management Platform no sustituye, reduce ni modifica los derechos otorgados bajo otras opciones de licencia.

La Licencia de Compliance Management Platform solo es aplicable a los derechos que se originan con Compliance Management Platform.

Licencias de EPS almacenados: en esta opción de licencia de evaluación/introducción, la implementación de Sentinel del Licenciario ofrece una licencia para un EPS almacenado que no exceda de 25 EPS. Si se supera este límite, los datos de eventos se marcarán y dejarán de estar accesibles una vez finalizada la evaluación y/o cuando se supere dicho límite. Tras la aplicación de una clave de licencia sin evaluación para Sentinel bajo una de las opciones de licencia anteriores, dichos datos de eventos estarán accesibles.

La licencia de EPS almacenados se supera si la media por lote supera los 25 EPS para un lote determinado.

El derecho de recopilar eventos de dispositivos del tipo I, del tipo II, del tipo III, del tipo IV se incluye en la licencia de EPS almacenados. El derecho de recopilar eventos de dispositivos del tipo V no se incluye en el derecho de EPS almacenados, y las licencias de los dispositivos del tipo V no están disponibles en esta licencia.

La licencia de EPS almacenados solo está disponible como licencia de evaluación o introducción. Una vez que se aplique una clave de licencia para Sentinel que no sea de evaluación, dejará de estar vigente la Licencia de EPS almacenados. La licencia de EPS almacenados no sustituye, reduce ni modifica los derechos otorgados bajo otras opciones de licencia.

Accesorios y complementos: Sentinel se entrega con determinados accesorios modulares integrados o complementarios y es compatible con una serie de accesorios modulares y complementos adicionales (como, por ejemplo, ArcSight SmartConnector) que pueden ampliar las funciones básicas del producto, incluidos los Trabajos derivados permitidos creados por el Licenciatario. Cualquiera de estos componentes queda cubierto por este acuerdo de licencia a menos que se proporcione un acuerdo de licencia independiente con el accesorio o el complemento. En tal caso, se aplicarán los términos de la licencia incluida. En concreto, algunos complementos se venden como SKU por separado y se aplican términos de licencia adicionales para su utilización. Este acuerdo de licencia de usuario final regula el uso de dichos accesorios modulares integrados o complementarios, y accesorios modulares y complementos adicionales compatibles, incluido, entre otros, el instalador de Sentinel Agent Manager incluido con el Software con licencia.

Licencia para crear trabajos derivados permitidos. Se pueden personalizar determinadas partes de Sentinel para crear trabajos derivados permitidos mediante el kit de desarrolladores de software de accesorios. La creación y el uso de estos trabajos derivados permitidos están sujetos a los términos de licencia que se estipulan en el Acuerdo de licencia del desarrollador: http://www.novell.com/developer/novell_developer_license_agreement.html. El Licenciatario puede crear un número ilimitado de trabajos derivados permitidos. No obstante, se aplicarán los términos de licencia descritos a continuación a todos los eventos recopilados y a los dispositivos conectados mediante estos trabajos derivados permitidos.

ANEXO 2, TÉRMINOS DE SOFTWARE ESPECÍFICOS

TÉRMINOS DE LICENCIA ADICIONALES:

Software de evaluación. Si el Software con licencia es una versión de evaluación o se ha facilitado al Licenciatarario con este fin, excepto si recibe autorización por escrito de un representante autorizado del Licenciador, el Licenciatarario podrá utilizarlo exclusivamente con fines de evaluación interna, en usos que no sean de producción y de conformidad con las condiciones de la propuesta de evaluación en virtud de la cual lo recibió. Dicha licencia caducará a los noventa (90) días de haber realizado la instalación (o transcurrido el período que se indique en el Software con licencia). Vencido el período de evaluación, el Licenciatarario deberá interrumpir el uso del Software con licencia, devolver a su estado original cualquier acción realizada con el Software con licencia y eliminar el Software con licencia completo del sistema del Licenciatarario. El Licenciatarario no puede descargar el Software con licencia de nuevo a menos que reciba aprobación por escrito de un representante autorizado del Licenciador. El Software con licencia podría contener un mecanismo de desactivación automática que impida su utilización después de un cierto periodo de tiempo.

Licencia de aplicación de SLES®. La aplicación de software Sentinel incluye el producto SUSE® Linux Enterprise Server (SLES). El Licenciatarario reconoce y acepta la restricción siguiente con respecto al uso de SLES. A pesar de la concesión de licencia del primer acuerdo de licencia de SLES que puede acompañar la copia de SLES que recibió el Licenciatarario con el Software con licencia, este acepta utilizar SLES exclusivamente con el objetivo de ejecutar el Software con licencia y no como sistema operativo de uso general. SLES incluye componentes que constituyen paquetes de código abierto, los cuales vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia. Los derechos de licencia del Licenciatarario con respecto a cada uno de los componentes que vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia están definidos por dichas condiciones. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo restringirá, limitará ni afectará de modo alguno a los derechos y a las obligaciones que el Licenciatarario pueda contraer ni a las condiciones a las que el Licenciatarario puede estar sujeto por las condiciones de esta licencia.

Licencia de aplicación de SLE High Availability Extensions®. La aplicación de software de alta disponibilidad Sentinel incluye el producto SUSE® Linux Enterprise High Availability Extension (SLE HAE). El Licenciatarario reconoce y acepta la restricción siguiente con respecto al uso de SLE HAE. A pesar de la concesión de licencia del acuerdo de licencia de SLE HAE que puede acompañar a la copia de SLE HAE que el Licenciatarario ha recibido con el Software con licencia, este acepta utilizar SLE HAE exclusivamente con el objetivo de ejecutar el Software con licencia y no como plataforma de alta disponibilidad de uso general. SLE HAE incluye componentes que constituyen paquetes de código abierto, los cuales vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia. Los derechos de licencia del Licenciatarario con respecto a cada uno de los componentes que vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia están definidos por dichas condiciones. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo restringirá, limitará ni afectará de modo alguno a los derechos y a las obligaciones que el Licenciatarario pueda contraer ni a las condiciones a las que el Licenciatarario puede estar sujeto por las condiciones de esta licencia.

Términos de licencia de Oracle

Oracle requiere además que el Licenciatarario acepte los términos de la licencia de desarrollo y distribución de Oracle Technology Network, recogida en <http://www.oracle.com/technetwork/licenses/distribution-license-152002.html>, para utilizar los controladores y el código Java sujetos a dicha licencia e incluidos en el Software con Licencia ("Código de otros fabricantes"). El Licenciatarario no puede distribuir ni utilizar el mencionado Código de otros fabricantes de forma independiente del Software con licencia. Oracle es un tercero beneficiario de este Acuerdo en lo que respecta a los términos que se aplican al Código de otros fabricantes.

(010320)